



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente DEMANDA DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL presentada por CARLOS ENRIQUE PIÑA PAYARES, le informo que se hace necesario señalar fecha para alegar toda vez que la registraduría envió la tarjeta de preparación de la cedula de ciudadanía del demandante. Provea

Radicado No.13052-4089-001- 2021-00427-00

Arjona, febrero 1 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en consecuencia se señala el día 6 de marzo de 2023 a las 9 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo audiencia en la cual se presentaran los alegatos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

